



MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO YORO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA
INFORME DE PROYECTOS MES DE MAYO 2017

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA INICIO	OBSERVACIONES	LINK DE HONDU COMPRAS	LINK CONTRATO
1	CON-MEP-016-17	CONFORMADO DE CALLES DE 250 HORAS EN SECTOR URBANO DE ESTA CIUDAD	Lps. 300,000.00	REPRESENTACIONES DELFIN	25/4/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTkPkhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d	CONTRATO
2	CON-MEP-015-17	CONFORMADO DE CALLE DE 250 HORAS PARA ARREGLO DE LAS CALLES EN ZONA URBANA DE ESTA CIUDAD.	Lps. 300,000.00	REPRESENTACIONES DELFIN	25/4/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTkPkhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d	CONTRATO
3	CON-MEP-014-17	CONFORMADO DE 250 HORAS PARA ARREGLO DE LAS CALLES EN SECTOR RURAL DE ESTA CIUDAD	Lps. 300,000.00	RIGOBERTO SERNA VILLEDA	25/4/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTkPkhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d	CONTRATO
4	CON-MEP-011-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIA DE RELLENO Y ARENA 34 VOLQUETADAS EN COLONIA SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD	Lps. 85,000.00	ANDRES QUINTANILLA GUARDADO	25/4/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTkPkhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d	CONTRATO
5	CON-MEP-013-17	COMPRA Y ACARREO DE RELLENO Y ARENA DE 34 VOLQUETADAS EN LA COLONIA RODOLFO CARCAMO	Lps. 85,000.00	ANDRES QUINTANILLA GUARDADO	25/4/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTkPkhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d	CONTRATO
6	CON-MEP-22-17	RESTAURACION CON PINTURA DE PLAZAS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD	Lps.336,446.00	JEOVANY RAOUL HERNANDEZ MENDEZ	9/5/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTkPkhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d	CONTRATO
7	CON-MEP-010-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIA DE ARENA, DE 395 VOLQUETADAS EN SECTOR RURAL DE ESTA CIUDAD	Lps. 987,500.00	JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA	25/4/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTkPkhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d	CONTRATO
8	CON-MEP-006-17	COMPRA Y ACARREO DE ARENA PARA LA COLONIA LAS COLINAS	Lps. 85,000.00	MANUEL DE JESUS MENCIA URREA	3/5/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTkPkhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d	CONTRATO
9	CON-MEP-021-17	COMPRA DE ACARREO DE MATERIAL DE RELLENO 34 VIAJES PARA EL ARREGLO DE LAS CALLES DEL SECTOR RURAL DE ESTA CIUDAD	Lps. 85,000.00	ANDRES QUINTANILLA GUARDADO	4/5/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTkPkhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d	CONTRATO
10	CON-MEP-017-17	CONSTRUCCION DE CIRCUITO DE DISTRIBUCION (ELECTRIFICACION) EN ALDEA SANTA ELENA EN SECTOR MONTAÑA DE ESTE MUNICIPIO	Lps. 997,611.95	INVERSIONES RODRIGUEZ	25/4/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTkPkhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d	CONTRATO
11	CON-MEP-019-17	CONSTRUCCION DE ANEXO DEL CERCO PERIMETRAL CON SERPENTINA Y MALLA CICLON EN EL MUSEO FERROVIARIO DE ESTA CIUDAD	Lps. 552, 568.00	JORGE ALBERTO HENRIQUEZ SANTOS	25/4/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTkPkhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d	CONTRATO
12	CON-MEP-024-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL DE ARENA PARA LA COLONIA POLICARPO PAZ GARCIA DE ESTA CIUDAD.	Lps. 85,000.00	MANUEL DE JESUS MENCIA URREA	19/5/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTkPkhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d	CONTRATO
13	CON-MEP-004-17	REPARACION DE TECHO DEL MODULO No.4 DEL INSTITUTO OFICIAL PERLA DEL ULUA DE ESTA CIUDAD	Lps. 997,640.36	JORGE ALBERTO HENRIQUEZ SANTOS	18/4/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTkPkhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d	CONTRATO
14	CON-MEP-008-17	CONSTRUCCION DE PARQUE EN ALDEA GUAYMITAS EN ESTA CIUDAD	Lps. 995,356.98	CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L	25/4/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTkPkhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d	CONTRATO

ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ
JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Con el equipo de Patrol John Deere, Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos a través del Jefe de Mantenimiento de vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del **10 de Mayo al 06 de Junio del año 2017.** **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.300,000.00 (trescientos mil tempiras Exactos)** pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada hora trabajada y se realizarán **250** horas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas del equipo, emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo y Ingeniero Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 24 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguro o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V, debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los 09 días del mes de **Mayo** del año dos mil diez y siete.


ALEXANDER LOPEZ ORELLANA
Alcalde Municipal

Ricardo Alfredo Hall
Contratista



**CONTRATO POR CONFORMACION DE CALLES
CONTRATO #007/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte, y por otra, **Representaciones Delfin Sociedad de Responsabilidad Limitada "REDEL S. DE R.L."** RTN: 05019011392076 Representada por el Gerente Propietario el señor, **Ricardo Alfredo Hall Polio**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1904-1964-00568, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 250 horas de trabajo de Conformado de calles en zona Urbana de esta Ciudad, en los siguientes lugares con el reporte de los días trabajados y sus respectivas horas de trabajo siguiente:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# HORA	VALOR DE HORA	TOTAL
10/05/2017	Conformación de Calles	Colonia 05 de Julio	10	1200.00	12,000.00
11/05/2017	Conformación de Calles	Colonia 06 de Julio	10	1200.00	12,000.00
12/05/2017	Conformación de Calles	Colonia Berlio	9	1200.00	10,800.00
13/05/2017	Conformación de Calles	Colonia Berlio	9	1200.00	10,800.00
14/05/2017	Conformación de Calles	Colonia Berlio	10	1200.00	12,000.00
14/05/2017	Conformación de Calles	Colonia Berlio	9	1200.00	10,800.00
17/05/2017	Conformación de Calles	Colonia Juan Carlos	9	1200.00	10,800.00
18/05/2017	Conformación de Calles	Colonia Juan Carlos	9	1200.00	10,800.00
19/05/2017	Conformación de Calles	Colonia Quebrada Seca	10	1200.00	12,000.00
20/05/2017	Conformación de Calles	Colonia Quebrada Seca	9	1200.00	10,800.00
22/05/2017	Conformación de Calles	Colonia Quebrada Seca	9	1200.00	10,800.00
23/05/2017	Conformación de Calles	Colonia Quebrada Seca	9	1200.00	10,800.00
24/05/2017	Conformación de Calles	Colonia Aurora	10	1200.00	12,000.00
25/05/2017	Conformación de Calles	Colonia Aurora	9	1200.00	10,800.00
26/05/2017	Conformación de Calles	Colonia Aurora	9	1200.00	10,800.00
27/05/2017	Conformación de Calles	Colonia Aurora	10	1200.00	12,000.00
28/05/2017	Conformación de Calles	Colonia La Libertad	9	1200.00	10,800.00
29/05/2017	Conformación de Calles	Colonia La Libertad	9	1200.00	10,800.00
31/05/2017	Conformación de Calles	Colonia La Libertad	9	1200.00	10,800.00
01/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Calceño	9	1200.00	10,800.00
02/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Calceño	9	1200.00	10,800.00
03/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Calceño	9	1200.00	10,800.00
05/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Calceño	9	1200.00	10,800.00
07/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Manuel Sevilla	9	1200.00	10,800.00
08/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Manuel Sevilla	9	1200.00	10,800.00

12/01/2017	Conformación de Calles	Colonia Manuel Sevilla	9	1200.00	10,800.00
12/04/2017	Conformación de Calles	Colonia Manuel Sevilla	9	1200.00	10,800.00
TOTAL			18	2160.00	21,600.00

Con el equipo de Patrol Caterpillar 140G, Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos a través del Jefe de Mantenimiento de vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del **10 Mayo al 13 de Junio del año 2017**. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.300,000.00** (trescientos mil lempiras Exactos) pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada hora trabajada y se realizarán **250** horas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas del equipo, emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo y Ingeniero Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 27 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.


 Alexander López Orellana
 Alcalde Municipal


 Ricardo Alfredo Muñoz Pineda
 Contratista

**CONTRATO POR CONFORMACION DE CALLES
CONTRATO #008/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Rigoberto Serna Villeda**, RTN: 18041954002324, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1954-00232, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 250 horas de trabajo de Conformado de Calles en zona Rural de este Municipio, en los siguientes lugares con su respectivo reporte de los días trabajados y horas siguientes:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# Horas	VALOR DE Hora	TOTAL
10/05/2017	Conformación de Calles	Aldea Hortes de los Olivos	10	1,200.00	12,000.00
11/05/2017	Conformación de Calles	Aldea Hortes de los Olivos	9	1,200.00	10,800.00
12/05/2017	Conformación de Calles	Aldea Bases de la Libertad	9	1,200.00	10,800.00
13/05/2017	Conformación de Calles	Aldea Bases de la Libertad	9	1,200.00	10,800.00
15/05/2017	Conformación de Calles	Aldea Bases de la Libertad	9	1,200.00	10,800.00
16/05/2017	Conformación de Calles	Aldea El Progreso	10	1,200.00	12,000.00
17/05/2017	Conformación de Calles	Aldea El Progreso	9	1,200.00	10,800.00
18/05/2017	Conformación de Calles	Aldea El Porvenir del Norte (Camacho)	9	1,200.00	10,800.00
19/05/2017	Conformación de Calles	Aldea El Porvenir del Norte (Camacho)	9	1,200.00	10,800.00
20/05/2017	Conformación de Calles	Aldea El Porvenir del Norte (Camacho)	9	1,200.00	10,800.00
22/05/2017	Conformación de Calles	Aldea El Comensario	9	1,200.00	10,800.00
23/05/2017	Conformación de Calles	Aldea Quebrada de Yoro	9	1,200.00	10,800.00
24/05/2017	Conformación de Calles	Aldea Quebrada de Yoro	9	1,200.00	10,800.00
25/05/2017	Conformación de Calles	Aldea Quebrada de Yoro	9	1,200.00	10,800.00
26/05/2017	Conformación de Calles	Aldea Agua Blanca Norte	9	1,200.00	10,800.00
27/05/2017	Conformación de Calles	Aldea Santa Inés	10	1,200.00	12,000.00
28/05/2017	Conformación de Calles	Aldea Santa Inés	9	1,200.00	10,800.00
29/05/2017	Conformación de Calles	Aldea El Cacahual	9	1,200.00	10,800.00
31/05/2017	Conformación de Calles	Aldea La Colibrada	10	1,200.00	12,000.00
01/06/2017	Conformación de Calles	Aldea Guaymitas	9	1,200.00	10,800.00
02/06/2017	Conformación de Calles	Aldea Guaymitas	10	1,200.00	12,000.00
03/06/2017	Conformación de Calles	Aldea Guaymitas	9	1,200.00	10,800.00
06/06/2017	Conformación de Calles	Aldea Guaymitas	9	1,200.00	10,800.00
07/06/2017	Conformación de Calles	Aldea Las 40	10	1,200.00	12,000.00
08/06/2017	Conformación de Calles	Aldea Las 40	10	1,200.00	12,000.00
11/06/2017	Conformación de Calles	Aldea Escalier	9	1,200.00	10,800.00
13/06/2017	Conformación de Calles	Aldea San José del Cayo	9	1,200.00	10,800.00
		TOTAL	250		300,000.00

Con el equipo de una Moto niveladora Komatsu (Patrol) modelo GD505 A-2

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún defecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada.

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos a través del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra.

CUARTO: TIEMPO DE EJECUCION: El presente contrato entra en vigencia a partir del 10 Mayo al 13 Junio del año 2017.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps. 300.000,00 (trescientos mil lempiras exactos)** pagando la suma de Lps. 1.200,00 por cada hora trabajada y se realizarán 250 horas en zona rural de la ciudad.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas de equipo emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo y Ingeniero Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 27 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de tres meses, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

OCTAVA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR).

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los nueve días del mes Mayo del año 2017, mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Roberto Serna Villéda
Contratista

PAC-pin.
Ann-175

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #025/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

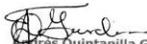
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viajes	Valor del Acarreo	Valor por kilometraje	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
02/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Miguel	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
02/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Miguel	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
04/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Miguel	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
05/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Miguel	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.000

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Via, si

el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO DE EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del **02 al 05 Mayo del mes de Mayo del año 2017**. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00** (ochenta y cinco mil lempiras exactos) pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran **84** volquetadas en zona Urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los dos días del mes de **Mayo** del año **dos mil diez y siete**.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Andres Quintanilla Guardado
Contratista

**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #026/2017**

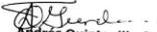
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1989-04297, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	Nº VIAJE	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
06/05/2017	Compra y Acarreo de Hielero	Colonia Rodolfo Cárcamo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
09/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Rodolfo Cárcamo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
10/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Rodolfo Cárcamo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
11/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Rodolfo Cárcamo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si

el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO DE EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del **08 al 11 del mes de Mayo del año 2017**. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran **34** volquetadas en zona Urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Publicas y el supervisor Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cinco días del mes de **Mayo** del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #027/2017

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Jovanhy Raúl Hernández Méndez**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1976-03211, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Restauración y Pintura de Plazas y Monumentos de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto en los siguientes lugares:

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Plaza el Bananero					
1	Limpieza con material abrasivo, lavado y limpieza posterior	Global	Global	L. 4.000,00	L. 4.000,00
2	Suministro e Instalación de focos de iluminación	Unidad	4,00	L. 250,00	L. 1.000,00
3	Pintura de Postes luminación (Suministro y pintado) Alumbrado Publico	Global	Global	L. 1.500,00	L. 1.500,00
4	Pintura de Postes metal para lámparas decorativas	Unidad	8,00	L. 516,00	L. 4.128,00
5	Pintura en Bordillo exterior de Calle	ML	180,00	L. 60,00	L. 10.800,00
6	Pintura de Bordillos de Acera	ML	130,00	L. 60,00	L. 7.800,00
7	Pintura de Bordillos Jardineria	ML	95,00	L. 70,00	L. 6.650,00
8	Pintura de Monumento y Pedestal	Global	1,00	L. 5.000,00	L. 5.000,00
SUB-TOTAL					40.878,00
Plaza El Triangulo					
1	Pintura de Maceteros	Unidad	30,00	L. 200,00	L. 6.000,00
2	Pintura de Bordillo Perimetral	ML	120	L. 67,00	L. 8.040,00
3	Pintura Jardineras	Unidad	5	L. 400,00	L. 2.000,00
4	Pintura de Postes y Monumentos	Global	Global	L. 2.000,00	L. 2.000,00
5	Limpieza General de la Plaza	Global	Global	L. 2.000,00	L. 2.000,00
SUB-TOTAL					20.040,00
Monumento al Bombero					
1	Limpieza General (Lavado Abrasivo)	Global	Global	L. 4.000,00	L. 4.000,00

2	Pintura Postes Luminarias	Global	1,0	L	1.500,00	L	1.500,00
3	Pintura Figuras, simbología maceteros y carro, astas banderas	Global	1,0	L	12.500,00	L	12.500,00
4	Pintura Bordillos exterior e interior a dos manos	Global	1,0	L	5.600,00	L	5.600,00
SUB-TOTAL							23.600,00
Plaza El Obrero							
1	Limpieza Anterior y Posterior (Lavado y Abrasivo)	Global	1,0	L	1.000,00	L	1.000,00
2	Pintura Monumento	Global	1,0	L	3.000,00	L	3.000,00
3	Pintura de Bancas de Concreto	Global	1,0	L	500,00	L	500,00
4	Pintura de Pedestal	M2	5,27	L	500,00	L	2.635,00
SUB-TOTAL							7.135,00
Plaza Perú							
1	Limpieza Antes y Después	Global	1,0	L	5.000,00	L	5.000,00
2	Pintura Bordillo	ML	171,0	L	67,00	L	11.467,00
3	Pintura Bancas de Concreto	Unidad	7,0	L	500,00	L	3.500,00
4	Pintura Pedestal y Astas Bandera	Global	1,0	L	2.000,00	L	2.000,00
SUB-TOTAL							21.857,00
Plaza Canaan							
1	Limpieza Antes y Después (Abrasivo)	Global	1,0	L	4.000,00	L	4.000,00
2	Resane de Estantes	Unidad	1,0	L	600,00	L	600,00
3	Resane de Bancas	Unidad	3,0	L	800,00	L	2.400,00
4	Pintura General Suministro y Pintado para Bancas	Global	1,0	L	10.000,00	L	10.000,00
5	Rehabilitar y reparar piso de cerámica	M2	7,0	L	350,00	L	2.450,00
6	Acarreo de Material de desperdicio y limpieza general	Global	Global	L	2.000,00	L	2.000,00
SUB-TOTAL							21.450,00
Monumento Al Progresista							
1	Limpieza General (Lavado antes y después) y Proceso abrasivo	Global	Global	L	3.000,00	L	3.000,00
2	Pintura General	M2	125	L	161,00	L	20.125,00
SUB-TOTAL							23.125,00
Plaza Huejiga del 54							
1	Pintura de Bancas	Unidad	10	L	550,00	L	10.450,00
2	Pintura sobreelevación	ML	72,40	L	80,00	L	6.516,00
3	Pintura Bordillo Exterior	ML	110	L	67,00	L	7.370,00
4	Pintura Monumentos	Unidad	8	L	1.500,00	L	12.000,00
5	Rehabilitación y Pintura de Banca de Metal	Unidad	20	L	650,00	L	13.000,00
6	Pintura de Columnas	Unidad	15	L	900,00	L	7.500,00
7	Pintura de Jardineras	Unidad	17	L	775,00	L	13.175,00
8	Pintura de Tubería de Iluminación	Unidad	16	L	500,00	L	8.000,00
9	Astas de Banderas	Unidad	13	L	500,00	L	6.500,00
SUB-TOTAL							84.511,00
Plaza EL Obrero							
1	Limpieza con material abrasivo lavado y limpieza final	Global	Global	L	2.000,00	L	2.000,00
2	Reparación y pintado de Bancas	Unidad	10	L	550,00	L	5.500,00
3	Resane, limpieza pintado Besaureos	Unidad	6	L	350,00	L	2.100,00
4	Pintura de Paredes	Global	Global	L	30.000,00	L	30.000,00

5	Pintura Astas Monumentos	Global	Global	L. 6.000,00	L. 6.000,00
SUB-TOTAL					45.600,00
Monumento a La Paz					
1	Limpeza con material abrasivo lavado y limpieza final y Pintado de Barandal con pintura anticorrosiva a dos manos	Global	Global	L. 2.400,00	L. 2.400,00
2	Limpeza con Material abrasivo lavado y limpieza final Pinturas Astas de Bandera dos manos	Global	Global	L. 2.500,00	L. 2.500,00
3	Pintura Marco metálico semáforo (incluye limpieza Grúa)	Global	Global	L. 2.400,00	L. 2.400,00
4	Pintura de Bordillos (Pintura tráfico amarillo a 2 manos)	ML	90	L. 67,00	L. 3.350,00
5	Pintura satinada en Paredes Obelisco dos manos. (con andamio horizontal)	Global	Global	L. 35.000,00	L. 35.000,00
6	Reprintado de Escudo Municipal	Unidad	1	L. 2.500,00	L. 2.500,00
SUB-TOTAL					48.150,00
GRAN-TOTAL					336.446,00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps. 336,446.00 (trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis lempiras exactos.)**

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate de un anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR).

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del **19 de Mayo al 19 Junio del año 2017**, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra.

NOVENA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagará a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de

atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y ocho días del mes de **Mayo** del año dos mil diez y siete.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Jeovanny Raúl Hernández Méndez
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #027/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de 395 Volquetadas de Material Arena para arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del			VALOR TOTAL
				acarreo	la compra	valor por cada viaje	
09/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Montes de los Olivos	20	1,500.00	1,000.00	2,500.00	50,000.00
10/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Bases de La Libertad	30	1,500.00	1,000.00	2,500.00	75,000.00
11/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea El Progreso	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00
12/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea El Puente del Norte	20	1,500.00	1,000.00	2,500.00	50,000.00
13/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea El Centenario	30	1,500.00	1,000.00	2,500.00	75,000.00
14/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Quebrada de Yoro	30	1,500.00	1,000.00	2,500.00	75,000.00
16/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Agua Blanca Norte	20	1,500.00	1,000.00	2,500.00	50,000.00
17/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea San Indio	30	1,500.00	1,000.00	2,500.00	75,000.00
18/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea El Corralito	20	1,500.00	1,000.00	2,500.00	50,000.00
19/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea La Colonada	20	1,500.00	1,000.00	2,500.00	50,000.00
20/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guaymitas	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00
22/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guaymitas	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00
23/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guaymitas	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00
24/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guaymitas	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00

25/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Las 40	20	1,500.00	1,000.00	2,500.00	50,000.00
26/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Mualiv	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
27/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea San José del Cayo	20	1,500.00	1,000.00	2,500.00	50,000.00
Total			395				987,500.00

Si el contratista no cuenta con todo el equipo disponible podrá subcontratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del **09 al 27 del mes de Mayo del año 2017.** **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 987,500.00 (novecientos ochenta y siete mil quinientos lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizarán **395** volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica, b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 17 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención

del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA:** **SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA:** **RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los ocho días del mes de **Mayo** del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

José Mario Rodríguez Iraheta
José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #028/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# Viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
16/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Las Colinas	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
17/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Las Colinas	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
18/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Las Colinas	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
19/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Las Colinas	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
20/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Las Colinas	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que opera el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará

por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del **16 al 20 Mayo del año 2017. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil tempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada voquetada y se realizaran **34** voquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los quince días del mes de **Mayo** del año dos mil diez y siete.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista

**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #029/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# VIAJE	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
12/05/2017	Compra y Acarreo de Huleto	Aldea Agua Blanca Sur	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
13/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Agua Blanca Sur	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
15/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Agua Blanca Sur	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
16/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Agua Blanca Sur	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
Total			34				85,000.000

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si

el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO DE EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del **12 al 16 del mes de Mayo del año 2017. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran **34** volquetadas en zona Rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Via, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los once días del mes de **Mayo** del año dos mil diez y siete.

Alexander López Oreña
Alcalde Municipal



Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #030/2017

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Inversiones Rodríguez S.A. Representada por el Gerente General Ingeniero Irvin Joel Rodríguez Rodríguez**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Electricista Industrial y de este vecindario con cedula de identidad #1602-1979-00257, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Circuito de Distribución (Electrificación) en Aldea Santa Elena sector de la Montaña de este Municipio. SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unid.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Suministro e instalación de estructura primaria A-1-2, 1 Fase línea de paso de 5 a 30'	Unid.	12.00	1,583.66	19,003.92
2	Suministro e instalación de Estructura Primaria A-1-4, 1 Fase Remate Sencillo.	Unid.	2.00	2,552.40	5,104.80
3	Suministro e instalación de Estructura Primaria A-1-5, 1 Fase Doble Remate de 30' a 60'	Unid.	5.00	3,279.60	16,398.00
4	Suministro e instalación de Estructura Primaria A-1-6, 1 Fase Doble Remate de 60' a 90'	Unid.	4.00	2,694.77	10,779.08
5	Suministro e instalación de Estructura CT-N, Alternar de Neutro	Unid.	13.00	739.81	9,617.53
6	Suministro e instalación de Estructura B-1-2B para Neutro Doble Remate en 180°, 2 Fases línea de paso	Unid.	2.00	429.38	858.76
7	Suministro e instalación de Estructura B-1-4, para Neutro en Remate Sencillo	Unid.	4.00	459.03	1,836.12
8	Suministro e instalación de Estructura B-II-4A, Secundario: 2 Fases y Neutro, Línea de Paso en ángulo	Unid.	5.00	1,429.14	7,145.70
9	Suministro e instalación de Estructura B-II-1B, Secundario: 2 Fases y Neutro, Línea de Paso en ángulo	Unid.	300	1,444.12	4,332.32
10	Suministro e instalación de Estructura B-II-2A, Secundario: 2 Fases y Neutro, Remate Sencillo	Unid.	4.00	716.39	2,865.56
11	Suministro e instalación de Estructura B-II-4B, Secundario: doble remate en 180°, mismo circuito	Unid.	3.00	281.99	845.97
12	Suministro e instalación, Tendido y Flechado de Cable #1/0 ACSB	Pies	5,700.00	16.90	95,970.00
13	Suministro e instalación, Tendido y Flechado de Cable #1/0 W9	Pies	6,400.00	15.34	98,176.00
14	Suministro e instalación, Tendido y Flechado de Cable #2 ACSB	Pies	10,550.00	10.37	109,403.50
15	Suministro e instalación de Estructura G-F-1, Carrocarril de 100 Amp. para derivación de 1 fase.	Unid.	1.00	6,169.61	6,169.61
16	Suministro e instalación de Estructura F-I-1, Retenida Sencillo.	Unid.	11.00	1,384.83	15,233.13
17	Suministro e instalación de Patructura P-I-2, Retenida Doble.	Unid.	37.00	1,925.10	71,238.70

18	Suministro e instalación de Estructura L5-100, Luminaria de Sodio de 100 Watts.	Und.	19,00	3.779,46	71.869,74
19	Suministro e Hincado y Aclomado de Poste de Madera de 35 pies Clase 5.	Und.	21,00	8.583,75	180.258,75
20	Suministro e Hincado y Aclomado de Poste de Madera de 40 pies Clase 4.	Und.	6,00	11.485,61	68.913,66
21	Suministro e instalación de Estructura T-11, Cuenta completa para economos de transformador en 1 Fase.	Und.	2,00	2.006,20	4.012,40
22	Suministro e instalación de Estructura T3-25, Transformador de 25 Kva, 34,5 Kv. y 120/240 Voltios.	Und.	2,00	67.666,46	135.332,92
23	Suministro e instalación de Estructura B-II-3A, Secundario: 2 Fases y Neutro, Remate Servicio.	Und.	4,00	916,39	3.665,56
				TOTAL	L. 997.611,95

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Publicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 997,611.95** (novecientos noventa y siete mil seiscientos once lempiras con 95/100 ctv.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Obras Publicas, cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación final de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleto de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del **26 de Mayo al 14 Junio del año 2017**, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 17 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año**, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La Republica vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Obras Publicas.

DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier

Indole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y cinco días del mes de **Mayo** del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Irvin del Rosario Rodríguez
Contratista



1640

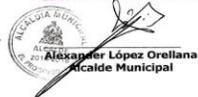
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #031/2017

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Jorge Alberto Henríquez Santos**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1967-01339, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de **Construcción de Cerco, Anexo al Cerco Perimetral con Serpentina y Malla Cición del Museo Ferroviario de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara el trabajo con el siguiente presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Suministro y Colocación de Serpentina sobre cerco	ml	168	237.50	39,900.00
2	Suministro y Colocación de una sobre elevación de una hilada de bloque No.6	ml	168	200.00	33,600.00
3	Suministro y Colocación de zapata corrida 50x20 centímetros con 4 varillas longitudinales de 3/8" y con alacrán transversal de 3/8"	ml	168	500.00	84,000.00
4	Suministro y Colocación de solera superior de 15x20 centímetros con acero longitudinal de 3/8" cantidad 4 y con anillos de 1/2" a cada 20 centímetros	ml	168	350.00	58,800.00
5	Suministro y Colocación de malla cición No.10 2"x3"	ml	168	960.00	161,280.00
6	Anexo de cerco metálica con tubo estructural chapa 14 2"x2" y tubo de 1 1/2 x 1 1/2	ml	168	850.00	142,800.00
7	Pintado de malla cición con pintura anticorrosiva	ml	168	74.00	12,432.00
8	Pintado de Serpentina con pintura plateada	gbl	168	67.00	11,256.00
9	Limpieza General	gbl	1	8,500.00	8,500.00
TOTAL					552,568.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 552,568.00** (quinientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y ocho lempiras exactos.) **SEXTA:**

FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 29 de Mayo al 29 de Junio del año 2017. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y seis días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Jorge Alberto Henríquez Santos
Contratista

**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #031/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viajes	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
26/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Policarpo Paz García	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
27/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Policarpo Paz García	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
29/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Policarpo Paz García	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
30/05/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Policarpo Paz García	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el

equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO DE EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del **25 al 30 de Mayo del año 2017.** **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y cinco días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #032/2017

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Jorge Alberto Henríquez Santos**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1967-01339, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Reparación de Techo del Módulo No.4 del Instituto Oficial Peta del Uña de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:**

El contratista realizará el trabajo con el siguiente presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant.	Precio Unitario	Total
Preliminares					
1	Desinstalación de cubierto de fibrocemento existente	M2	425.47	80.00	34,037.60
2	Desmontaje de estructura de madera existente	M2	425.47	60.00	25,528.20
3	Desinstalación de sistema eléctrico existente	GBL	1	4,500.00	4,500.00
4	Movilización al interior del Instituto de los materiales desinstalados y desmontados	GBL	1	5,000.00	5,000.00
Total Preliminares					69,065.80
Estructura Metálica					
1	Fabricación y montaje de estructura metálica elaborada con canaleta 2x6 galvanizada, soldados y encajonados se implementaran perfiles de canales galvanizadas de 2x6 a cada 1.00 mts de distancia y sag rog de varilla lisa 0 1/2 lisa y tuercas	M2	425.47	420.00	178,697.40
Total Estructura Metálica					178,697.40
Insulantes (Aislante Térmico)					
1	Suministro e instalación de insulante o aislante termino auto soportantes en rollo de vinyl y aluminio reflector por una cara grosor de 5mm prodexx	M2	425.47	300.00	127,641.00
Total Aislante Térmico					127,641.00
Cubierta de Techo y Canales					
1	Suministro e instalación de cubierta de techo de aluzinc calibre 24 legítimo, acanalado de 8 crestas, tornillería galvanizada de 1 1/2 pulgadas	M2	425.47	353.00	150,190.91
2	Suministro e instalación de cunbreras de aluzinc calibre 24 en la parte central de cada techo fijado con tornillos 1 1/2 galvanizados	PL	175	60.00	10,500.00

3	Suministro e Instalación de canales para aguas lluvias de aluzinc galvanizado de 24" en ambas caídas de techo	PL	350	130.00	45,500.00
4	Suministro e Instalación de bajantes para aguas lluvias de aluzinc calibre 24" de sección cuadrada (12 undxsX15")	PL	80	80.00	6,400.00
Total Techo y Canales					212,590.91
Cielos Falsos y Aleros					
1	Suministro e Instalación de cielo falso de láminas de panelet 25X35 mm estructura de madera de pino curado de 2"x2"	M2	425.47	480.00	204,225.60
2	Aplicación de sellador a base de agua y dos manos de pintura vinílica color blanco para cielo falso	M2	425.47	95.00	40,419.65
3	Suministro e Instalación de cuarto bocel de madera de pino color negro y curado	PL	410	35.00	14,350.00
Total Cielo Falso y Aleros					258,995.25
Sistema Eléctrico					
1	Suministro e Instalación de lámpara comercial 2X32 w	LIND	20	1,100.00	22,000.00
2	Suministro e Instalación de ventiladores de techo	LIND	20	2,500.00	50,000.00
3	Suministro e Instalación de tomas corrientes 110 volts	LIND	15	1,200.00	18,000.00
4	Suministro e Instalación de tomas corrientes 220 volts	LIND	5	1,200.00	6,000.00
5	Suministro e Instalación de interruptor sencillo	LIND	5	1,280.00	6,400.00
6	Suministro e Instalación de interruptor triples	LIND	5	1,350.00	6,750.00
7	Suministro e Instalación de panel eléctrico de 8 espacios	LIND	1	6,500.00	6,500.00
8	Circuito con cable THHN No. 12 para iluminación	GBL	1	15,000.00	15,000.00
9	Circuitos con cable THHN No. 10 para fuerza	GBL	1	20,000.00	20,000.00
Total Sistema Eléctrico					150,650.00
TOTAL					997,640.36

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps. 997,640.36 (novecientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta lempiras con 36/100 ctv.)**

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCIÓN: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12,5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR).

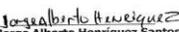
OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del **30 de Mayo al 13 de Junio del año 2017** trabajando todos los días.

NOVENA: GARANTÍAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de**

3 meses más 15 días, c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año**, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA:** **MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y nueve días del mes de **Mayo** del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Jorge Alberto Henríquez Santos
Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #033/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominará **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la Empresa, **Constructora Lempra S DE R.L. RTN:08019008173209** Representada por su Gerente General Jorge Hediberto Larios Maradaga con identidad No.0604-1965-00031, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Civil, en tránsito por esta ciudad, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Parque Recreativo en la Comunidad de San José Guaymitas sector Rural de este Municipio. SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid.	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Kiosco	Unidad	1.00	141,430.43	141,430.43
2	Ángel contorno de biosco	Unidad	1.00	47,400.00	47,400.00
3	Plazo de vendedores	Unidad	1.00	24,000.00	24,000.00
4	Ángel Perimetral y cruz	Unidad	1.00	333,000.00	333,000.00
5	Bancas	Unidad	1.00	21,400.00	21,400.00
6	Juegos Infantiles	Unidad	1.00	80,400.00	80,400.00
7	Cancha de Fútbol	Unidad	1.00	8,200.00	8,200.00
8	Iluminación Exterior	Unidad	1.00	100,000.00	100,000.00
9	Seguimiento	Unidad	4.00	4,400.00	17,600.00
TOTAL					995,356.08

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.995,356.98 (novecientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis lempiras con 98/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Obras Públicas, cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación final de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Regimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para



no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 30 Mayo al 30 Junio del año 2017, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Obras Públicas. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y nueve días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.

Alexander López Ortíz
Alcalde Municipal

Jorge Hedilberto López
Constructora Lempira
Contratista